

Decreto N° 2506
Pucón, 08/06/2010

**Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL**

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- .- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don : LABRIN OTAROLA ADRIELA Rut ()
La cantidad de \$: 150,000 CIENTO CINCUENTA MIL PESOS
Por concepto de : POR CONCEPTO DE ARREINDO OFICINA PRODER
Fecha de Pago : 08/06/2010

| DOCUMENTO | NUMERO | FECHA | MONTO \$ |
|--------------------|--------|------------|----------|
| RECIBO DE ARRIENDO | 1 | 04/06/2010 | 150,000 |

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

| CÓDIGO CUENTA | DETALLE | DEBE | HABER |
|-----------------------|------------------------------------|---------|---------|
| 215-22-09-002-017-000 | ARRIENDO CASA OFICINAS MUNICIPALES | | 150,000 |
| 532-09-00-000-000-000 | Arriendos | 150,000 | |
| 215-22-09-002-017-000 | ARRIENDO CASA OFICINAS MUNICIPALES | 150,000 | |
| 111-02-01-000-000-000 | BANCO MUNICIPAL | | 150,000 |
| Sumas Iguales | | 300,000 | 300,000 |

REFRENDACION

| | | | |
|---------------------|-----------------------|--|--|
| Cuenta | 215-22-09-002-017-000 | | |
| Presupuesto Vigente | 1,050,000 | | |
| Total Comprometido | 1,050,000 | | |
| Saldo x Comprometer | 0 | | |

SECRETARÍA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE CONTROL
PUCÓN

ADMINISTRADOR

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

Pucón
Municipalidad del Sur de Chile

ca 28432.

RECIBO DE ARRIENDO

N° 1

RECIBI DE *la municipalidad de Pucón*
POR ARRIENDO DE *Inmueble*
CALLE *Miguel Ansorena* UBICADA EN N° *35* ROL DE *2010*
CORRESPONDIENTE AL MES DE *junio*

ARRIENDO

de inmueble

TOTAL RECIBIDO
EN LETRAS

4 mil *ciento cincuenta* PESOS
pesos

\$ *150.000.-*

DE *junio* DE *2010*
Patricia Castro
ARRENDADOR

R.U.T.

MA



ART. 220

215 22.09.002.017

1/1/11

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
ALCALDIA**

| | |
|----------------------------|-------|
| I MUNICIPALIDAD DE PUCON | |
| DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS | |
| OBLIGADO Nº | 2900. |
| DEVENGADO Nº | 2672 |
| DECRETO Nº | 2752 |

DECRETO EXENTO Nº 1175

PUCON,

VISTOS:

1.- El Decreto Exento Nº 2083 de fecha 25 de noviembre de 2009, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2010.-

2.- El contrato de arrendamiento de fecha 01 de junio de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y doña Adriela de Lourdes Labrín Otárola.

3.- Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL Nº 1, del año 2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con dependencias destinadas al funcionamiento del PRODER o los servicios que el Municipio estime conveniente.

D E C R E T O:

1.- Apruébese, en todas sus partes el contrato de arriendo de fecha 01 de junio de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y doña Adriela de Lourdes Labrín Otárola, el que rige a partir del día 01 de junio de 2010 hasta el 30 de noviembre de 2010.

2.- Páguese, por concepto de arriendo la suma de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) mensuales.

3.- Impútese, el gasto al área de Gestión Interna, cuenta 22.09 (arriendo de inmuebles) por la suma de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) mensuales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



[Signature]
GLADIOLA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
LORENA FUENTES ESPINOZA
ALCALDESA (S)

[Signature]
V° B° CONTROL

[Signature]
V° B° JURÍDICO

[Signature]
LFE/GMP/WCR/JCI
DISTRIBUCIÓN:

- Administración
- Administración y Finanzas
- Jurídico
- Partes
- Archivo



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO JURÍDICO**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Pucón, a 01 de junio de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa Sra. **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, casada, Asistente Social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambas con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada "**La Municipalidad**" de una parte, y de la otra, doña **ADRIELA DE LOURDES LABRÍN OTAROLA**, chilena, casada, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en Pucón, calle Ansorena N° [REDACTED], en adelante también denominado como "**El Arrendador**"; convienen en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento cuyas cláusulas se indican a continuación:

PRIMERO: El arrendador, declara ser dueño del inmueble ubicado en Pucón, calle Miguel Ansorena N° 735, que corresponde al **LOTE 17 DE LA MANZANA 21, rol 21-17 del plano de loteo de la Población Obispo Valdes**.- El título de dominio del inmueble rola inscrito a fojas 877 bajo el N° 701 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón, correspondiente al año 1993.

SEGUNDO: Por el presente instrumento el arrendador da en arrendamiento a la Municipalidad el inmueble singularizado en la cláusula primera precedente, el que será destinado para el funcionamiento de los servicios que el Municipio estime conveniente.

TERCERO: Se deja constancia que el inventario que forma parte del presente contrato de arriendo es el siguiente:

- una estufa a Combustión Lenta

- una cocina a gas
- un refrigerador
- tres muebles de cocina
- cortinas en todas las ventanas del inmueble
- dos juego de llave de la casa

CUARTO: El precio de la renta de arrendamiento será la suma de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) mensuales, los cuales serán pagados mediante mensualidad anticipada, dentro de los 15 días del mes, previa presentación del recibo de arriendo correspondiente por parte de el arrendador, y serán pagados a nombre de la titular del contrato en las oficinas de la Tesorería Municipal de Pucón.

QUINTO: El presente contrato de arrendamiento rige a contar del día 1 de junio de 2010 y su vigencia será hasta el día 30 de noviembre del mismo año. Si la parte arrendadora deseara poner término al presente contrato, deberá solicitar judicialmente la restitución del inmueble con una anticipación no inferior a 2 meses en relación a la fecha de término del contrato. En el evento de terminar el contrato naturalmente, a la fecha pactada, el arrendador deberá hacer entrega del inmueble previa acta de conformidad que deberá suscribir la parte arrendadora.-

SEXTO: El presente contrato deberá ser aprobado mediante decreto alcaldicio, sin el cual no tendrá validez alguna, dejando a la vez establecido que el Municipio de Pucón se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato cuando lo estime conveniente por razones de buen servicio a pesar del plazo fijo dispuesto en la cláusula quinta, sin derecho a indemnización alguna para la parte arrendadora, causa que deberá ser puesta en conocimiento de el arrendador a través de una notificación por carta certificada, estableciendo desde ya los contratantes que las partes aceptan de manera expresa la presente disposición en conformidad a lo que dispone el artículo Nº 1545 del Código Civil.

SEPTIMO: El presente contrato de Arriendo, estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1.- Se faculta al Municipio a efectuar las mejoras internas necesarias para dar una buena prestación del servicio para el cual serán destinadas las oficinas.

2.- Las mejoras que la arrendataria introduzca en la propiedad arrendada y que no puedan separarse sin detrimento de la misma, pertenecerán a la arrendadora al final de la vigencia del contrato.

3.- La arrendataria deberá pagar puntualmente los consumos de luz, gas, agua y gastos comunes de la propiedad arrendada.

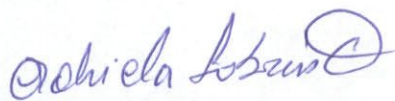
4.- El arrendatario se compromete a mantener la propiedad arrendada en perfecto estado de conservación y aseo.

5.- Se prohíbe a la arrendataria subarrendar la propiedad o ceder éste contrato de arriendo o los derechos emanados del mismo.

6.- Estas estipulaciones se consideraran elementos determinantes y esenciales en la celebración de este contrato, y su infracción será estimado como incumplimiento grave de sus disposiciones.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de esta misma fecha y del mismo tenor, quedando tres en poder de la Municipalidad y uno en poder de la arrendadora.

NOVENO: Las partes fijan como domicilio la ciudad de Pucón, para fines legales y administrativos, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales.



ADRIELA LABRÍN OTAROLA
C.I. XXXXXXXXXX



EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA


VºBº JURIDICO